

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tarapoto, 26 de setiembre del 2024.

CARTA Nº 086-2024-UNSM/DGA-U. A

Señores
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA PROFUSAM SAC
RUC N° 20600618068
profusam@hotmail.com

Con atención : Sr. Jhon Fausto Gómez Tafur

Representante Legal

Presente.-

Asunto : Comunica Perdida de Buena Pro

Por medio de la presente me dirijo a usted, expresándolo mi cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento lo siguiente:

 Que, con Carta N° 080-2024-UNSM/DGA-UA, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Universidad Nacional de San Martin, solicita a su representada subsanar requisitos para perfeccionar el contrato en relación al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2024-UNSM/CS-I Convocatoria.

Que, hasta la fecha 26 de setiembre de 2024, su representada no ha cumplido con la subsanación de tales requisitos para el perfeccionamiento de contrato habiendo sido como plazo máximo el día 24 de setiembre del 2024.

Que, según lo establecido en el Inciso "C" del Numeral 141.1 del Artículo 141 del Reglamento de Ley de contrataciones del Estado que textualmente dice: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro".

En sentido y en estricto cumplimiento a los párrafos anteriores la entidad comunica a su representada la **PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 035-2024-UNSM/CS-I Convocatoria.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

cc.: Archivo